



Dejusticia

COMUNICADO OFICIAL

Elementa DD.HH. y Dejusticia presentaron un amicus en el proceso que adelanta el Asocazul y Cajar por afectaciones derivadas de aspersiones con glifosato

15 de febrero de 2023, Bogotá D.C.- La Asociación de pequeños productores agropecuarios de la zona alta de San Pablo, sur de Bolívar (Asocazul), creada con el propósito de impulsar el desarrollo alternativo, con apoyo del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, presentó una acción de grupo en contra del Gobierno Nacional por una serie de aspersiones aéreas durante el 2013 que dañaron sus cultivos de pancoger y el proyecto productivo de cacao que se encontraban desarrollando en más de 745 hectáreas con sistemas agroforestales. Proyecto que cubría a 146 familias campesinas de la región. Las aspersiones dañaron de manera directa 118 hectáreas.

Asocazul presentó en el año 2013 la acción de grupo para solicitar una reparación integral de los daños causados por las aspersiones, así como el pago de una indemnización colectiva que contenga la suma ponderada de las indemnizaciones individuales. Sin embargo, la acción de grupo presentada por Asocazul fue negada por el Tribunal Administrativo de Bolívar, ya que, de acuerdo con el fallo, las personas accionantes no probaron el nexo de causalidad entre el daño y las aspersiones.

Desde enero de 2019, la Sección Tercera del Consejo de Estado tiene la apelación que presentó Asocazul en contra de la sentencia del Tribunal de instancia. El caso ha sido cubierto por [Baudó Agencia Pública](#) y podría ser el primer caso de afectación por glifosato que llegue a la [Jurisdicción Especial para la Paz](#).

Elementa DD.HH. y Dejusticia son dos organizaciones que desde el 2020 participaron activamente de las acciones judiciales para detener el regreso de las aspersiones aéreas, a través de [divulgar evidencia](#), exponer la relación entre la política de drogas y las violaciones a los derechos humanos, así como presentar [argumentos de estándares internacionales](#) e intervenciones de [mecanismos especiales de Naciones Unidas](#).

El *amicus curiae* que hemos presentado se concentra en mostrar que la magnitud de los daños causados por las fumigaciones aéreas con glifosato en las comunidades campesinas del sur de Bolívar, deben ser medidos de acuerdo con sus condiciones particulares como poblaciones campesinas. Además, argumentamos la importancia de que el estándar probatorio que use la Sección Tercera del Consejo de Estado, a la hora

de tomar decisiones sobre este caso, sea flexible como lo ha hecho este alto tribunal en el pasado, teniendo en cuenta la no aplicación del principio de precaución por parte del Estado y las graves vulneraciones a derechos humanos de las que fueron víctimas los actores.

Por último, exponemos los elementos que debe tener en cuenta el Consejo de Estado para reparar de manera integral a los actores del presente caso y presentamos algunas peticiones que esperamos aporten a la decisión que en este caso se tome.

En caso de querer comunicarse con Elementa DDHH para más información y con motivo de este comunicado, contactar a:

Paula Aguirre Ospina
Directora para Colombia
Elementa DDHH
paulaaguirre@elementaddhh.org